



DECRETO EXENTO N°: 2368/2021

Extensión de contrato y ampliación de funciones a la empresa que realiza los servicios de recolección de residuos. (E18802/2021)

Rancagua , 29/07/2021

## DOCUMENTO ELECTRONICO

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario N°3273/2021, de fecha 15 de julio del 2021, el Director (S) de la Dirección de Gestión Ambiental, e Informe del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles, Aseos de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua, informa que el Contrato N°174, del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles, Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua (Licitación ID 2402-15-LR16), caduca el 01 de agosto del 2021, para ello el municipio convocó a licitación pública identificada con el ID 2402-37-LR21, a través de Decreto Exento N°1130/2021, Expediente Electrónico N°10560/2021, la cual fue revocada a través del Decreto Exento N°2225/2021, Expediente Electrónico N°16996/2021, en consecuencia a partir del 02 de agosto del 2021, por ende, Rancagua quedará sin servicio de recolección y aseo de la comuna, lo cual generará un impacto negativo en el medio ambiente y la salud pública.

2.- Que, se requiere seguir contando con los servicios de recolección de residuos, tanto domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles y el aseo de ferias libres, a partir del 02 de agosto del 2021, las cuales corresponden a actividades esenciales para nuestra comuna y obligación municipal acorde a lo indicado en la Ley N°18.695, artículo 25, letra a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines, y en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; letra b) El servicio de extracción de basura, situación que hace pertinente extender el contrato actual y aumentar los servicios mejorando la gestión municipal en el manejo de residuos. Teniendo presente, además, que el diseño de la flota para la atención de microbasurales y voluminosos, tiene una data de diseño de hace 6 años atrás, situación que a la fecha ha cambiado conforme al aumento exponencial de generación de microbasurales, producto del estallido social y pandemia mundial, en donde se debió suspender el servicio de retiro de enseres en desuso y extracción de escombros. Además, por un tema de ajuste presupuestario durante el año 2019, se rebajó el contrato de aseo, eliminando el servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas, lo cual ha deteriorado el aseo y generando basurales en éstas.

3.- Que, la licitación ID2402-37-LR21, proceso que fue revocado, el cual consideraba una mejora sustancial a las remuneraciones de los equipos operativos del servicio (conductores, mantenedores y auxiliares), considerando en el mismo reconocer y dignificar el trabajo del personal a cargo de las funciones asociadas a este contrato, siendo una primera necesidad para la comuna y la municipalidad, la mejora de la remuneración de los trabajadores, que se vería reflejada a partir del 01 de agosto de este año. Es por ello, que en este requerimiento se incorpora el mejoramiento salarial del personal que ejecuta el servicio, pilar fundamental para el eficiente desarrollo de este, el incremento en el sueldo base modifica todas las asignaciones proporcionales asociadas a este valor, producto de la mejora salarial, se modifica la provisión de las indemnizaciones de los trabajadores, lo cual, siendo responsables y producto del incremento en las remuneraciones, este costo no se puede traspasar a la empresa, y equivale a un incremento al valor del contrato actual.

4.- Considerando que el contrato original era de 5 años, se requiere extender la vida útil de la flota asociada al servicio, es por ello por lo que los costos del mantenimiento se incrementan, con la finalidad de mantener acorde a las necesidades técnicas y de la comunidad de cada uno de los vehículos asociados al servicio. Habiendo dentro de los vehículos existentes para el retiro de microbasurales y escombros en la vía pública, uno de los minicargadores que ya cumplió su vida útil, por lo cual, para mantener los dos equipos requeridos en el contrato se hace necesario arrendar un equipo por el plazo de la extensión del servicio, lo que considera todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación. Y adicionalmente, para

cumplir con lo requerido en este plazo de extensión del contrato original, la necesidad de realizar inversión adicional, la que corresponde a una camioneta y una hidro lavadora, lo que conlleva a un incremento al valor del contrato actual.

Existiendo actualmente, 106 puntos de retiro frecuente de escombros, voluminosos y microbasurales, los cuales no es factible de atacar de forma óptima, con la flota actual conforme lo requerido en el punto IV.- Servicio de Limpieza de Microbasurales y Recolección de Escombros, de las Bases Técnicas, donde se solicita 5 camiones ampliroll y 2 minicargadores, la incorporación de los equipos indicados, lo que incluye el personal adicional respetando los incrementos salariales mencionados anteriormente. Y que, durante la ejecución del contrato, se realizó la disminución de las máquinas barredoras mecanizadas correspondientes al punto II.- Servicio de Barrido de Calles y Lavado de Paseos Peatonales y Plaza Los Héroes, letra e), lo cual se requiere reincorporar al servicio para mantener Calles y Avenidas Principales limpias y barridas.

Considerando lo expuesto, se requiere extender el servicio por el plazo de 12 meses, plazo en el cual se levantar un nuevo proceso licitatorio. Y acorde a los requerimientos actuales de extensión del contrato para la municipalidad y la comunidad, por un monto total de \$516.514.285.-, (quinientos dieciséis millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA Incluido, valor que se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Valor Servicio Actual: \$317.969.544 Neto.
- ✓ Aumento Salario Personal: \$41.691.688 Neto.
- ✓ Indemnización Personal: \$11.583.842 Neto.
- ✓ Mantenimiento: \$4.900.000 Neto.
- ✓ Arriendo Minicargador: \$2.752.500 Neto.
- ✓ Inversiones Adicionales: \$2.503.308 Neto.
- ✓ Camiones Amplirroll (3): \$26.937.529 Neto.
- ✓ Retroexcavadora: \$7.717.352 Neto.
- ✓ Minicargador: \$5.740.729 Neto.
- ✓ Barredora Mecanizada (2): \$12.249.126 Neto.
  
- ✓ Valor Total Neto: \$434.045.618
- ✓ IVA: \$82.468.667
- ✓ **Total Servicio Mejorado: \$516.514.285**

La solicitud es la extensión del contrato por un periodo de 12 meses, en conformidad a lo establecido en el punto 1.8, de las Bases Administrativas que rigen la Licitación ID 2402-15-LR16, y el contrato N°174 vigente, donde se indica; El contrato de la presente concesión tendrá una duración de cinco años (60 meses), a contar del día 1 de agosto del año 2016, y hasta el 1 de agosto del año 2021, (ambas fechas incluidas), sin opción de renovación. Ello, sin perjuicio de la normativa vigente que regula las excepciones que permiten dar continuidad a este servicio básico de la ciudad, frente a situaciones imprevistas, tales como es el caso de licitaciones fallidas y en cualquier otro caso fundado o de fuerza mayor en que no se hubiera podido contratar el servicio correspondiente al nuevo período", avala y hace pertinente materializar la extensión propuesta.

**5.-** Que, en Sesión Ordinaria N°05, de fecha 20 de julio del 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, la extensión de contrato y ampliación de funciones a la empresa VEOLIA SU CHILE S.A, Rut N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua, que realiza los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la comuna de Rancagua, por el monto total de \$516.514.285.-, (quinientos dieciséis millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA Incluido, valor que se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Valor Servicio Actual: \$317.969.544 Neto.
- ✓ Aumento Salario Personal: \$41.691.688 Neto.
- ✓ Indemnización Personal: \$11.583.842 Neto.
- ✓ Mantenimiento: \$4.900.000 Neto.
- ✓ Arriendo Minicargador: \$2.752.500 Neto.
- ✓ Inversiones Adicionales: \$2.503.308 Neto.
- ✓ Camiones Amplirroll (3): \$26.937.529 Neto.
- ✓ Retroexcavadora: \$7.717.352 Neto.
- ✓ Minicargador: \$5.740.729 Neto.

✓ Barredora Mecanizada (2): \$12.249.126 Neto.

✓ Valor Total Neto: \$434.045.618

✓ IVA: \$82.468.667

✓ **Total Servicio Mejorado: \$516.514.285**

6.- Lo instruido por la señora Administradora Municipal, mediante correo electrónico, de fecha 20 de julio del 2021, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I.- APRUÉBASE** la extensión de contrato y ampliación de funciones a la empresa VEOLIA SU CHILE S.A, Rut N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua, que realiza los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la comuna de Rancagua, por el monto total de \$516.514.285.-, (quinientos dieciséis millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA Incluido, de acuerdo con lo señalado en el Considerando N°1, del presente Decreto.

**II.- REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**III.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Exento, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a la empresa VEOLIA SU CHILE S.A, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua.

**IV.- PUBLÍQUESE** en el Sitio Web Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ  
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

- DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL  
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL  
MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL  
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - OPERACIONES TI - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD  
DANIEL BAEZ BAEZ - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799